

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ARGANDA DEL REY****URBANISMO**

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Especial cuyo ámbito queda delimitado por la parcela T de la Unidad de Ejecución número 1 del sector UE-107 “Valdelarcipreste”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arganda del Rey, de 3 de octubre de 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de la finca 42.354 al tomo 2522, libro 716, folio 193, inscripción octava, con una superficie de 13.925 metros cuadrados, dividida posteriormente en dos parcelas denominadas T-1 y T-2, según licencia de segregación concedida con fecha 3 de septiembre de 2010, cuyo contenido del Plan Especial, en síntesis, otorga tres zonificaciones a efectos de usos, zonas T-1, zona T-2-B y zona T-2-A y regula el contenido de estos en cada una de las zonas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 20 de noviembre de 2012.—La concejala de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Sonia Pico Sánchez.

(02/9.226/12)

